



901.178.982 – 0

FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL
Estados Financieros Certificados por los años terminados
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024,
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

NUESTRO PROPOSITO: "SERVIR"

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia
"Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión"

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL

Opinión

He auditado los estados financieros de la **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario y el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015, el Decreto 2483 de 2018 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por nuestra Firma quien me delego como revisor fiscal principal y en opinión del 14 de marzo de 2025, se emitió opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

NUESTRO PROPOSITO: "SERVIR"

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia
"Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión"



901.178.982 – 0

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015, el Decreto 2483 de 2018 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL**.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

NUESTRO PROPOSITO: "SERVIR"

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia

"Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión"



901.178.982 – 0

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros. En dicho informe se menciona que **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL** al 31 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL**, cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, encontrándose al día a la fecha de emisión de este informe.

NUESTRO PROPOSITO: "SERVIR"

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia

"Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión"



901.178.982 – 0

La entidad no entorpeció la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los

NUESTRO PROPOSITO: "SERVIR"

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia

"Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión"



901.178.982 – 0

órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General del **FUNDACIÓN PARA EL NIÑO SORDO ICAL** y de su Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es moderado, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO. Relacionado con este aspecto, se enviaron comunicados con las recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención, sin afectar nuestra opinión sobre los siguientes párrafos de las notas explicativas:

- Tercer párrafo y subsiguientes del punto número 1 de las notas explicativas a los estados financieros en lo relativo al negocio en marcha donde se cita que “a pesar de los esfuerzos de la empresa para mejorar su posición financiera, hemos experimentado pérdidas continuas durante los últimos 5 años. Esta situación ha llevado a cuestionar el principio de negocio en marcha.

NUESTRO PROPOSITO: “SERVIR”

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia

“Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión”



901.178.982 – 0

Los indicadores que sugieren que el principio de negocio en marcha está en duda incluyen:

- Pérdidas continuas durante 5 años
- Deterioro de la situación financiera de la empresa
- Problemas de liquidez

Para abordar esta situación, hemos implementado los siguientes planes de acción:

- Reducción de costos y gastos
- Incremento de la eficiencia operativa
- Búsqueda de nuevas oportunidades de negocio para el año 2026
- Trabajo de la mano con el Instituto Roosevelt en el área de Salud.”

➤ Nota 26. Hechos ocurridos después del periodo que se informa.

Posterior a la fecha de corte, se identificó una inconsistencia en la liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales del ejercicio 2025. Debido a una parametrización errónea en el sistema Novasoft (marcación de exoneración de aportes), se omitió la provisión y el pago oportuno de una fracción de dichas obligaciones. No obstante, al 31 de diciembre de 2025, estos valores fueron reconocidos íntegramente en los estados financieros. Se proyecta que el saneamiento de esta cartera ante las entidades correspondientes se realice de manera gradual durante los periodos 2026 y 2027.



CP. ARIEL AHUMEDO BRAVO

Revisor Fiscal

T.P 125.209- T

Por Delegación de **A2B ASSURANCE, AUDIT & BUSINESS SAS**

Bogotá, 12 de marzo de 2026

NUESTRO PROPOSITO: “SERVIR”

Tel. 316 523 5638 * Calle. 147 No. 7C - 60* Bogotá, Colombia

“Su aliado ideal en aseguramiento, control y gestión”